Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 257 Viernes, 6 de noviembre de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

11064 Decreto n.º 287/2015, de 4 de noviembre, de concesión directa de subvenciones por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a favor de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para la realización de programas y actividades de fomento y desarrollo de empresas de Economía Social, y de apoyo a la creación de empleo mediante la incorporación de socios trabajadores y trabajadores por cuenta ajena. 37332

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11065 Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional. 37338

Consejería de Educación y Universidades

11066 Resolución de 21 de octubre de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ntra. Sra. del Carmen" de La Unión (Murcia). Código 30007712. 37347

11067 Corrección de error a la Orden de 13 de octubre de 2015, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación del nombramiento y cese de determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 37349

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

11068 Anuncio de licitación del contrato de adquisición de dos trenes de lavado de cocina para el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" y Hospital Comarcal del Noroeste. 37350

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11069 Concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el término municipal de Alhama de Murcia. Expte. CSR-77/2013. 37352

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

11070 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2015. 37353

De lo Social número Siete de Murcia

11071 Despido objetivo individual 22/2015. 37354

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11072 Despido/ceses en general 645/2015. 37357

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

11073 Seguridad Social 583/2015. 37359

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11074 Procedimiento ordinario 664/2015. 37361

11075 Seguridad Social 200/2015. 37364

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11076 Despido/ceses en general 520/2015. 37365

11077 Despido objetivo individual 570/2015. 37367

11078 Despido/ceses en general 537/2015. 37369

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11079 Ejecución de títulos judiciales 140/2015. 37371

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

11080 Ejecución de títulos judiciales 72/2015. 37373

11081 Ejecución de títulos judiciales 158/2015. 37375

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

11082 Ejecución de títulos judiciales 169/2015. 37378

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11083 Ejecución de títulos judiciales 106/2015. 37380

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11084 Ejecución de títulos judiciales 119/2012. 37384

11085 Ejecución de títulos judiciales 103/2015. 37386

De lo Social número Cuatro de Alicante

11086 Procedimiento 27/2015. 37389

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

11087 Solicitud de declaración de interés público para zona de ocio y zona de uso lúdico-cultural, en paraje 'Las Canteras'. 37391

Archena

11088 Anuncio de vehículos abandonados en la vía pública. 37392

Caravaca de la Cruz

11089 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 84, estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz. 37393

Cieza

11090 Anuncio de licitación del contrato de servicio integral de control y gestión de horarios, jornadas, presencia, permisos y vacaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza. 37394

Jumilla

11091 Convocatoria para la concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla. 37396

Las Torres de Cotillas

11092 Anuncio declarando desierto el procedimiento para el arrendamiento de los locales 2´, 3 y 4, destinados a uso comercial, ubicados en la Plaza del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con denominación Plaza Adolfo Suárez, 1 – 30565 Las Torres de Cotillas. Expte. 07/2015. 37398

11093 Anuncio de licitación del contrato correspondiente al servicio de grúa para retirada de vehículos y otros servicios análogos en Las Torres de Cotillas. 37400

11094 Anuncio de licitación del contrato correspondiente a la explotación demanial de la cantina situada en la pedanía de San Pedro de Las Torres de Cotillas. Expte. 20/2015. 37403

Lorca

11095 Bases para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, que tengan federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y estén destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con el área de deportes, para el año 2015. 37406

Molina de Segura

11096 Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 000015/2015-3401-06. 37412

Murcia

11097 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno calificado como sistema general "G" no adscrito, destinado a viario público en El Palmar, Murcia. (Expte. 22GE13–Sección de Expropiación). 37413

11098 Aprobación definitiva del expediente 2015/SC02 de suplemento de crédito. 37414

11099 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016. 37415

11100 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas de pádel y fútbol 7, de El Palmar, Murcia. Expte. 0064/2015. 37416

11101 Anuncio de formalización de contrato de obras. Protección desprendimientos en jardín en El Campillo (El Esparragal), Murcia. Expte. 0084/2015. 37417

11102 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Delineación e integración de la planimetría del sistema de integración territorial (SIT) municipal. Expte. 0093/2015. 37418

11103 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación asfáltica en varias pedanías (Aljucer, Era Alta, Gea y Truyols, Javalí Viejo, Los Ramos, Monteagudo y Torreagüera), Murcia. Expte. 0103/2015. 37419

11104 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Los Dolores. Expte. 133/2015. 37420

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

11105 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Lobosillo. Expte. 0136/2015. 37421

11106 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones de La Albatalía y San Ginés. Expte. 138/2015. 37422

11107 Anuncio de formalización de contrato de obras. Remodelación de alumbrado público e implantación de un sistema de telegestión en el polígono de La Fama (calle Santa Rita y entorno) de Murcia. Expte. 0177/2015. 37423

11108 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de reforma del Centro Integral Municipal de Los Ramos. Expte. 0185/2015. 37424

11109 Anuncio de formalización de contrato de obras. Sustitución de escaleras mecánicas en mercado municipal de Verónicas, Murcia. Expte. 0190/2015. 37425

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

11110 Cese del Gerente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia. 37426

11111 Nombramiento del Gerente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia. 37427

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

11064 Decreto n.º 287/2015, de 4 de noviembre, de concesión directa de subvenciones por la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo a favor de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), para la realización de programas y actividades de fomento y desarrollo de empresas de Economía Social, y de apoyo a la creación de empleo mediante la incorporación de socios trabajadores y trabajadores por cuenta ajena.

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática.

La evolución de la Unión Europea tiende a borrar las diferencias entre los diferentes tipos de empresas en todos los sectores y entre los países. La Economía Social debe afirmar su identidad si desea sobrevivir y desarrollarse; y se enfrenta a dos problemas, el de la adaptación y el de la competitividad, cualidades exigidas a toda empresa que quiera mantenerse en el mercado.

La situación económica actual hace necesaria una intervención decidida para promoción del empleo y la generación de nuevas alternativas al desarrollo de la economía regional.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como formula para dinamizar el tejido empresarial, y que Organizaciones Empresariales como la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) y la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Se pretende desarrollar programas de colaboración en todas aquellas actividades corporativas y servicios que estas Organizaciones realizan en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en los ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por ello, a propuesta del titular de la Consejería de de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2015,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a favor de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F30147995, y la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) con CIF n.º F30114441,

La finalidad de la subvención es promocionar iniciativas favorables a la creación de empleo estable y al crecimiento socioeconómico de la Región de Murcia, y desarrollar programas de colaboración en actividades corporativas y servicios que las mismas realicen en favor del tejido empresarial de la Región de Murcia, en ámbitos de información económica y empresarial, y en encuentros, jornadas y reuniones con sociedades cooperativas y sociedades laborales de la Región de Murcia y con grupos de personas que tienen la intención de constituir este tipo de empresas, llevando a cabo acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Por lo que respecta a UCOMUR y FECOAM pondrán a disposición del conjunto de sus empresas asociadas, los efectivos humanos y técnicos de sus servicios de documentación, orientación, información y asesoramiento para el desarrollo de actividades empresariales, así como, en su caso, los informes de sobre la realidad económico-empresarial de la Región de Murcia.

UCOMUR y FECOAM realizaran jornadas y encuentros de sensibilización y divulgación empresarial, a efectos de canalizar la información sobre las distintas ayudas de la Administración, y presentarán los programas de ayudas dirigidos a las empresas de Economía Social, fundamentalmente sociedades laborales, y sociedades cooperativas, en particular de trabajo asociado, enseñanza y agrarias. Igualmente realizaran actividades de apoyo a la creación de empleo mediante la incorporación de socios trabajadores y trabajadores por cuenta ajena a este tipo de empresas.

Igualmente, UCOMUR y FECOAM, facilitarán a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo la información derivada de su actividad extrarregional de las mismas, en particular sobre la evolución de las políticas destinadas a mejorar el tejido empresarial a través de las confederaciones empresariales correspondientes de otras Comunidades Autónomas o de estados pertenecientes a la Unión Europea.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser UCOMUR la única unión de sociedades cooperativas de trabajo asociado de la Región de Murcia, y al ser FECOAM la única federación de sociedades cooperativas agrarias que tiene representación a nivel nacional y en la Unión Europea.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto de este Decreto, queda justificada, por una parte, al considerar a UCOMUR y FECOAM interlocutores idóneos para la articulación de un sistema que permite transferir información, formación y orientación, hacia la totalidad de entidades integradas en esas organizaciones y al colectivo empresarial en general, dado el nivel de representación que las mismas ostentan en el mundo empresarial de la Región.

Ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social alcanza el volumen de UCOMUR y FECOAM en cuanto a miembros y asociados en el ámbito regional.

Artículo 5. Entidades Beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en este Decreto será las organizaciones empresariales denominadas la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F30147995, y la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) con CIF n.º F30114441

Artículo 6. Imputación presupuestaria.

El gasto que comporta estas subvenciones asciende a 60.000,00 euros, del ejercicio 2015, imputándose a la aplicación presupuestaria 2015.11.08.724A.47508, código de proyecto nº 11957, código de subproyecto 011957159973.

Artículo 7. Financiación.

Las subvenciones a conceder con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.11.08.724A.47508, código de proyecto n.º 11957, a cada Organización son las siguientes:

- De 30.000,00 euros para la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), con CIF n.º F30147995,

- De 30.000,00 euros para la Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM) con CIF n.º F30114441

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden Resolutoria del titular de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 9. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad no exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones realizadas deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1.º Arrendamiento de equipos para procesos de información.

2.º Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

3.º Material de oficina informático no inventariable.

4.º Gastos diversos en publicidad y propaganda.

5.º Gastos diversos en reuniones, conferencias y cursos.

6.º Gastos en trabajos realizados por empresas y profesionales.

7.º Gastos por la realización de estudios y trabajos técnicos.

8.º Gastos en proceso de datos informáticos.

9.º Gastos derivados de la remuneración de profesionales externos.

10.º Gasto derivados de viajes y dietas de profesionales externos.

11.º Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria.

12.º Otros gastos corrientes (especificándolos)

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 11. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social. El cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

Artículo 13. Plazo y justificación de la subvención.

Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año 2015, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Si el pago de la subvención se realiza en el ejercicio actual, las Entidades beneficiarias dispondrán de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social en original o fotocopia compulsada la documentación que se indica a continuación, en caso contrario el plazo de dos meses se contará a partir de la fecha de pago:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 14. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 15. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de noviembre de 2015.—El Presidente, P.D. Decreto de la Presidencia 30/2015, de 07 de julio (BORM n.º 155, de 08.07.2015), el consejero de Economía y Hacienda, Andrés Carrillo González.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Decreto de la Presidencia de Sustituciones n.º 28/2015, de 7 de julio, B.O.R.M. n.º 155, de 8 julio de 2015), Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

11065 Orden de 14 de septiembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas y se determina la plataforma de registro en la Administración Regional.

El artículo 38 apartado 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que cada Administración Pública debe determinar los días y el horario en que deben permanecer abiertos sus respectivos registros, estableciendo, en el apartado 8 del mismo artículo, la obligación de las distintas Administraciones de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro, tanto propias como concertadas.

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32 prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones se reciban o se expidan por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos.

La aprobación del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, ha supuesto un cambio de la concepción de los servicios de atención a la ciudadanía que se van materializando en la medida que se implantan desarrollos derivados de la evolución de las nuevas tecnologías, recogiendo el artículo 36 que las actuaciones materiales de registro de entrada y salida de documentos se realizarán a través de una aplicación informática común para el conjunto de unidades que integran el Sistema Unificado de Registro y que la definición de dicha aplicación informática y sus requerimientos técnicos corresponde a los centros directivos competentes en materia informática y de atención al ciudadano de manera conjunta y coordinada en el ejercicio de sus respectivas competencias.

De conformidad con ello, el Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia, regula en el Título III la Atención Presencial, otorgándola a las que denomina Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, distinguiendo entre las generales y las especializadas y regulando las funciones de las mismas, entre las que se prevén, con los requisitos que se determinan, las funciones de registro de escritos, comunicaciones o solicitudes. Y la Identificación y autenticación a los ciudadanos, en los términos del artículo 22 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, utilizando para ello el sistema de firma electrónica del que estén dotados los funcionarios públicos que presten sus servicios en la Oficina.

Por otro lado el artículo 31.1 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre establece que, para garantizar los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Consejería competente, mediante orden, publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el listado de Oficinas de Atención al Ciudadano. La orden especificará la localización y horario de apertura de cada una de ellas, determinando si son generales o especializadas, e indicando, en este último caso, su ámbito competencial.

En su virtud, de conformidad con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que ostenta, entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, calidad e innovación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Relación de Oficinas de Atención al Ciudadano, localización, horario, y tipología.

1. Publicar, en el Anexo I, la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general.

2. Publicar, en el Anexo II, la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter especializado y, en su caso, si realizan funciones de registro.

Segundo.- Días y horarios de apertura de las oficinas de registro.

1. Con carácter general los días y horas de apertura de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano serán, y siempre referido a aquellos días hábiles en la localidad en la que estén ubicadas, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a excepción de periodos vacacionales en los que podrá establecerse horarios especiales, sin perjuicio de lo establecido para cada oficina, en los Anexos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se regirán por horarios especiales, aquellas oficinas corporativas constituidas al amparo de los Convenios de colaboración con Ayuntamientos de la Región, en las que así se haya acordado.

Tercero.- Difusión de la relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

1. La relación de Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano podrá ser consultada:

a) Presencialmente, en cualquiera de las comprendidas en los Anexos I y II.

b) Telefónicamente, en teléfono único de la Administración Regional 012, y desde fuera de la Región en el 968 36 20 00.

c) Electrónicamente, en la Sede electrónica de la Administración Regional https://sede.carm.es.

2.- Cualquier alteración que se produzca en los listados contenidos en el Anexo I y II, antes de la publicación anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, será publicada en la sede electrónica.

Quarto.- Plataforma de Registro de la Administración Regional.

Se establece la plataforma "Registr@-RM" para el soporte de la aplicación informática común al conjunto de las oficinas de registro de la Administración Regional.

Disposiciones transitorias

Primera.- Integración de la Plataforma "Registr@-RM" con la plataforma ARECA de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se desarrollarán las actuaciones necesarias para la efectiva integración de todos los asientos de registro de entrada de la ATRM en Registr@-RM.

Segunda.- Integración en la plataforma ALSIGM de los asientos automatizados de salida

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Orden, se desarrollarán las actuaciones necesarias para la efectiva integración de todos los asientos de registro de salida automatizados en Registr@-RM.

Disposición final.

Única.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 14 de septiembre de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO I

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER GENERAL, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO.

RED OFICINAS GENERALES OCAG -	- Identificador Código DIR -	Horario Función	Registro	Domicilio
OCAG Edificio Infante y Registro General de la CARM	O00001017	09:00-14:00 (lunes a sábado) y de 17:00-19:00 (lunes a viernes) Horario especial: Entre el 24 de diciembre y el 6 de enero, Semana Santa y Fiestas de Primavera y del 1 de julio al 15 de septiembre 08:00-15:00 (lunes a viernes), 09:00-14:00 (sábado)	SI	Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14 Edif. Administrativo Infante 30071-Murcia
OCAG Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	O00001012	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16:30-18:30 (miércoles)	SI	Avda. Teniente Flomesta, s/n 30071-Murcia
OCAG Consejerías de Presidencia y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	O00001016	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Cristóbal, 6 30071-Murcia
OCAG Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente	O00001008	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Juan XXIII, s/n 30071-Murcia
OCAG Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades	O00001073	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Fama, nº 3 30071-Murcia
OCAG Consejería Fomento e Infraestructuras	O00001009	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Santoña, nº 6 30071-Murcia
OCAG Consejerías de Educación y Universidades y de Cultura y Portavocía	O00001015	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Fama, nº 15 30071-Murcia
OCAG de Abanilla	O00000960	09:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 1, C.P. 30640 Abanilla
OCAG de Abarán	O00000961	11:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Vieja, nº 1, C.P. 30550 Abarán
OCAG de Águilas	O00000962	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Conde de Aranda, nº 4, C.P. 30880 Águilas
OCAG de Albudeite	O00000963	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 2, C.P. 30190 Albudeite
OCAG de Alcantarilla	O00000964	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza San Pedro, nº 1, C.P. 30820 Alcantarilla
OCAG de Aledo	O00000965	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2, C.P. 30859 Aledo
OCAG de Alguazas	O00000966	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Tierno Galván, nº 1, C.P. 30560 Alguazas
OCAG de Alhama de Murcia	O00000967	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 1, C.P. 30840 Alhama de Murcia
OCAG de Archena	O00000968	11:00-13:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, nº 26, C.P. 30600 Archena
OCAG de Beniel	O00000969	08:30-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Ramón y Cajal, nº 10, C.P. 30130 Beniel
OCAG de Blanca	O00000970	09:00-13:00 (martes y jueves)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2, C.P. 30540 Blanca
OCAG de Blanca-La Estación	O00000971	09:15-13:15 (miércoles)	SI	C/ Mayor, s/n, Centro Social La Estación, C.P. 30540 Blanca
OCAG de Bullas	O00000972	09:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	C/Rosario, nº 3 C.P. 30180 Bullas
OCAG de Calasparra	O00000973	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. 1.º de Mayo, nº 30, C.P. 30420 Calasparra
OCAG de Campos del Río	O00000974	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Constitución nº 11, C.P. 30191 Campos del Río
OCAG de Caravaca de la Cruz	O00000975	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Arco, nº 1, C.P. 30400 Caravaca de la Cruz
OCAG de Cartagena-Edificio Foro	O00001013	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Campos, nº 4, Edificio Foro, C.P. 30201 Cartagena
OCAG de Cehegín	O00000976	12:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ López Chicheri, nº 5, C.P. 30430 Cehegín
OCAG de Ceutí	O00000977	08:30-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza José Virgili, nº 1, C.P. 30562 Ceutí
OCAG de Cieza	O00000978	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Fernando III "El Santo", s/n, bajo, C.C. "Géneros de punto", C.P. 30530 Cieza
OCAG de Fortuna	O00000979	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Purísima, nº 7, C.P. 30620 Fortuna
OCAG de Fuente Álamo	O00000980	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Libertad, nº 16, C.P. 30320 Fuente Álamo
OCAG de Jumilla	O00000981	08:00-13:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Cánovas del Castillo, nº 31, C.P. 30520 Jumilla
OCAG de La Manga Consorcio	O00000987	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Gran Vía Nordeste, km. 2,4, C.P. 30380 La Manga
OCAG de La Unión	O00000982	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, s/n, Casa Piñón, C.P. 30360 La Unión
OCAG de Las Torres de Cotillas	O00000983	09:00-13:00 (lunes a viernes)	SI	D' Estoup, nº 1, C.P. 30565 Las Torres de Cotillas
OCAG de Librilla	O00000984	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Juan Carlos I, nº 1, C.P. 30892 Librilla
OCAG de Lorca	O00001007	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Puente de la Alberca, s/n Complejo la Merced C.P. 30800 Lorca
OCAG de Lorquí	O00000985	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del Ayuntamiento, s/n, C.P. 30564 Lorquí
OCAG de Los Alcázares	O00000986	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Libertad, nº 38, C.P. 30710 Los Alcázares
OCAG de Mazarrón	O00000988	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Antonio, nº 1, C.P. 30870 Mazarrón
OCAG de Mazarrón-Puerto de Mazarrón	O00000989	09:00-12:00 (lunes, miércoles y viernes)	SI	Avda. Costa Cálida, nº 1, Pto. Mazarrón C.P. 30860 Mazarrón

ANEXO I

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER GENERAL, SU LOCALIZACIÓN Y HORARIO.

RED OFICINAS GENERALES OCAG - - Identificador Código DIR - Horario Función Registro Domicilio

OCAG de Molina de Segura	O00000990	09:00-13:30 (lunes a viernes)	SI	Parque de la Compañía, s/n, C.P. 30500 Molina de Segura
OCAG de Moratalla	O00000991	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Constitución, nº 22, C.P. 30440 Moratalla
OCAG de Mula	O00000992	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza del AyuntaOCAG de Miento, nº 8, C.P. 30170 Mula
OCAG de Murcia	O00000993	08:30-14:30 (lunes a viernes) 16:00-18:00 (lunes y miércoles)	SI	Plaza de los Apóstoles, s/n, C.P. 30001 Murcia
OCAG de Ojós	O00007620	09:00-14:00 (lunes a viernes)	Sí	Avda. Generalísimo, s/n C.P. 30611 Ojós
OCAG de Pliego	O00000994	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, nº 2, C.P. 30176 Pliego
OCAG de Puerto Lumbreras	O00000995	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ 19 de octubre, nº s/n, C.P. 30890 Puerto Lumbreras
OCAG de Puerto Lumbreras-Diputación Esparragal	O00000996	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de la Estación, nº 31, C.P. 30891 Puerto Lumbreras-Diputación Esparragal
OCAG de Ricote	O00000997	09:00-10:30 (lunes a viernes)	SI	Plaza de España, nº 6, C.P. 30610 Ricote
OCAG de San Javier	O00000998	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza de España, nº 3, C.P. 30730 San Javier
OCAG de San Pedro del Pinatar	O00000999	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Luis Molina, nº 1, C.P. 30740 San Pedro del Pinatar
OCAG de Santomera	O00001000	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Cuatro Esquinas, nº 58, Casa Grande, C.P. 30140 Santomera
OCAG de Torre Pacheco	O00001001	08:30-14:00 (lunes a viernes)	SI	Paseo Villa Esperanza, nº 5, C.P. 30700 Torre Pacheco
OCAG de Totana	O00001002	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Mayor Sevilla S/N 1, C.P. 30850 Totana
OCAG de El Paretón (Totana)	O00001003	9:00h a 14:00 Martes y Viernes	SI	Escuelas, s/n C.P. 30858 El Paretón Totana
OCAG de Ulea	O00001004	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 20, C.P. 30612 Ulea
OCAG de Villanueva del Río Segura	O00001005	10:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Constitución, nº 1, C.P. 30613 Villanueva del Río Segura
OCAG de Yecla	O00001006	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Mayor, s/n, C.P. 30510 Yecla

ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO, SU LOCALIZACIÓN, HORARIO, ÁMBITO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO.

RED OFICINAS ESPECIALIZ. OCAE -	- Identific.	Código DIR	Horario	Función Registro	Domicilio	Ámbito
OCAE del Centro de Documentación e Información (CEDI)	NO	9:00-14:00 (lunes a viernes) 16:30-18:30 (lunes y miércoles de 17:00 a 19:00)	NO	Calle Isaac Albéniz, 4, Entresuelo. C.P. 30009 Murcia	Búsquedas especializadas de legislación, jurisprudencia y blibliografía. Acceso a bases de datos legislativas y jurídicas propias y externas. Consulta en sala, acceso a web y reprografía.	
OCAE del Centro de Información Europea de la Región de Murcia – Europe Direct	NO	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ Acisclo Díaz, 3 bajo C.P. 30005 Murcia	Información presencial y telefónica sobre la Unión Europea, sus instituciones y actividades, normativa y fuentes de financiación europea	
OCAE del Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)	O00001076	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Camino Viejo de Monteagudo, s/n C.P. 30160 Murcia	Información y Atención de publicaciones en el Diario Oficial Regional.	
OCAE ATRM Oficina de Atención al Contribuyente y Colaboradores Sociales	NO	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16:30-18:30 (miércoles sólo información)	NO	Murcia Avda. Teniente Flomesta, s/n C.P. 30071 Murcia	Información tributaria presencial, telefónica y telemática, y ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias	
OCAE ATRM Oficina de Atención al Contribuyente de Cartagena	NO	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ Campos, nº 4, Edificio Foro, C.P. 30310 Cartagena	Información tributaria presencial y ayuda en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	
OCAE ATRM Alcantarilla*[1]	O00009232	09:00-14:00 (lunes a viernes)	NO	C/ San Sebastián, 3 Bajo C.P. 30820 Alcantarilla	Tributario, recaudatorio y catastral.	
OCAE ATRM Abanilla*	O00001024	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Plaza Corazón de Jesús, nº 1 C.P. 30640 Abanilla	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Abarán*	O00001025	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Compositor David Templado, 54 (Edif. Cima), C.P. 30550 Abarán	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Águilas	O00009231	09:00-14:00 (lunes a viernes)	No	C/ Floridablanca, 9 Edificio Placetón C.P. 30880 Águilas	Tributario, recaudatorio y catastral.	
OCAE ATRM Albudeite*	O00001616	09:00-14:00 jueves	SÍ	Paseo de la Constitución, 2, C.P. 30190 Albudeite	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Aledo*	O00001617	09:00-14:00 miércoles	SÍ	Plaza Diputación, s/n.C.P. 30859 Aledo	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Beniel*	O00001027	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Arturo Pérez Reverte, nº 9, C.P. 30130 Beniel	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Blanca*[2]	O00001028	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Plaza del Ayuntamiento, nº 2, Bajo, C.P. 30540 Blanca	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Bullas*	O00001029	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Entreplazas, nº 2, C.P. 30180 Bullas	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Calasparra*	O00001030	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Avda. Primero de Mayo, nº 30, Bajo, C.P. 30420 Calasparra	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Campos del Río*	O00001619	09:00-14:00 jueves	SÍ	C/Virgen del Carmen, nº 3, C.P. 30191 Campos del Río	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Caravaca de la Cruz	O00001618	09:00-14:00 miércoles y viernes	SÍ	C/Puentecilla, nº 2, C.P. 30400 Caravaca de la Cruz	Tributario, recaudatorio y catastral	
OCAE ATRM Ceutí	O00007606	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	Sí	Avenida de Las Farolas, 11.C.P. 30562 Ceutí	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Fortuna*	O00001620	09:00-14:00 martes y jueves	SÍ	Avda. Juan Carlos I, Edif. Juventud, C.P. 30620 Fortuna	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Fuente Álamo*	O00001031	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Maestros Alfareros, nº 2, C.P. 30320 Fuente Álamo	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Jumilla*[3]	O00001032	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Antonio Machado, nº 2, C.P. 30520 Jumilla	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM La Unión	O00001621	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	Sí	Calle Matadero, s/n. 30360 La Unión	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Librilla*	O00001033	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Francisco Melendreras, nº 1, C.P. 30892 Librilla	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Lorca	O00007605	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Abad de los arcos, nº 1, C.P. 30800 Lorca	Tributario, recaudatorio y catastral	
OCAE ATRM Los Alcázares	O00001622	09:00-14:00 lunes	SI	Avda. de la Libertad, nº 40 C.P. 30710 Los Alcázares	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Moratalla*	O00001034	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Constitución, nº 17, 2.ª Planta, C.P. 30440 Moratalla	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Mula*	O00001035	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/ Camilo José Cela, nº 3, Bajo, 1, C.P. 30170 Mula	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Pliego*	O00001624	09:00-14:00 viernes (viernes y lunes en período especial *)	SÍ	C/Mayor, 2, C.P. 30176 Pliego	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	

ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO, SU LOCALIZACIÓN, HORARIO, ÁMBITO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO.

RED OFICINAS ESPECIALIZ. OCAE -	Identific.	Código DIR	Horario	Función Registro	Domicilio	Ámbito
OCAE ATRM Puerto Lumbreras*	O00001037	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Pza. Maestro Fulgencio Romera, 1, C.P.30890 Puerto Lumbreras	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Santomera*[4]	O00001038	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	C/Cuatro Esquinas, 58 Casagrande C.P. 30140 Santomera	Tributario, recaudatorio y catastral. Gestión delegada de tributos locales.	
OCAE ATRM Torre Pacheco	O00001625	09:00-14:00 martes, miércoles y jueves	SI	Pza. Villa Esperanza, nº 5 C.P. 30700	Tributario, recaudatorio y catastral	
OCAE ATRM Yecla	O00001626	09:00-14:00 (lunes a viernes) 16,30-18,30 (miércoles)	SI	Pza. Mayor, s/n C.P. 30510	Tributario, recaudatorio y catastral	
OCAE del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)	O00001023	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mayor, s/n Estación Sericícola C.P. 30150-La Alberca Murcia	Atención a las demandas de investigación del sector agrario	
OCAE de la Consejería de Educación y Universidades	O00001074	09:00-14:00 (lunes a viernes) 17:00 a 19:00 lunes	SI	Avda. de la Fama, 15 C.P. 30071 Murcia	Educación no universitaria	
OCAE de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo	O00001075	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Cristóbal, 6 C.P. 30071 Murcia	Industria, energía y minas. Energías renovables. Uso y eficiencia energética	
OCAE de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera	O00001071	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Nuevas Tecnologías, s/n C.P. 30005 Murcia	Industria, energía y minas. Energías renovables. Uso y eficiencia energética	
OCAE de la Dirección General de Comercio y Protección del Consumidor	O00001072	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Actor Francisco Rabal, nº 6 C.P. 30009 Murcia	Consumo, Comercio y artesanía. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Precios autorizados, ferias y defensa de la competencia	
OCAE de la Consejería de Sanidad	O00001073	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ronda de Levante, nº 11 C.P. 30008 Murcia	Sanidad y Salud, Política Social, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos, así como en materia de drogodependencias	
OCAE Salud Pública. Área II. Cartagena	O00001066	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza San Agustín, 13 C.P. 30201-Cartagena	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias	
OCAE Salud Pública. Área III. Lorca	O00001067	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Abad de los Arcos, s/n C.P. 30800-Lorca	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias	
OCAE Salud Pública Área IV. Caravaca de la Cruz	O00001068	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Juan Carlos I s/n (Hospital Comarcal) C.P. 30400-Caravaca de la Cruz	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias	
OCAE Salud Pública Área V. Yecla	O00001069	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San José, nº 8 C.P. 30510-Yecla	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias	
OCAE Salud Pública Área VI. Molina de Segura	O00001070	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Ceuta, nº 1, Pol. Ind. La Serreta C.P. 30509-Molina de Segura	Sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, productos farmacéuticos y drogodependencias	
OCAE del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	O00001020	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Alonso Espejo, nº 7 Planta Baja C.P. 30071 Murcia	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales	
OCAE del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)	O00001021	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Juan XXIII, s/n, Planta Baja C.P. 30071 Murcia	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales	
OCAE IMAS Oficina de la dependencia	NO	09:00-14:00 (lunes a viernes	NO	C/ Greco, s/n C.P. 30001 Murcia	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.	
OCAE IMAS Cartagena	O00001022	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Alameda de San Antón, nº 29 C.P. 30205-Cartagena	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales Valoración y diagnóstico	
OCAE del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	O00001061	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14 Edif. Administrativo Infante C.P. 30071 Murcia	Empleo y formación	
OCAE SEF Murcia-Ronda Norte	O00001058	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Ronda Norte, nº 10, C.P. 30009 Murcia	Empleo y formación	
OCAE SEF Murcia- La Flota	O00001059	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Jorge Juan, nº 2 C.P. 30007 Murcia	Empleo y formación	
OCAE SEF Murcia-Sur	O00001060	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. del Palmar, nº 3 C.P. 30005 Murcia	Empleo y formación	
OCAE SEF Águilas	O00001039	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Santa María, s/n, Esquina C/ Bola y Cubo C.P.30880 Águilas	Empleo y formación	
OCAE SEF Alcantarilla	O00001040	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Alcalde Pedro Cascales, nº 20, C.P. 30820 Alcantarilla	Empleo y formación	
OCAE SEF Alhama de Murcia	O00001041	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Perú, nº 14, C.P. 30840 Alhama de Murcia	Empleo y formación	
OCAE SEF Archena	O00001042	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Azalea, nº 16, C.P. 30600 Archena	Empleo y formación	
OCAE SEF Bullas	O00001043	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Iglesia, s/n, C.P. 30180 Bullas	Empleo y formación	

ANEXO II

RELACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE CARÁCTER ESPECIALIZADO, SU LOCALIZACIÓN, HORARIO, ÁMBITO Y, EN SU CASO, SI REALIZAN FUNCIONES DE REGISTRO.

RED OFICINAS ESPECIALIZ. OCAE -	Identific. Código DIR	Horario	Función Registro	Domicilio	Ámbito
OCAE SEF Calasparra	O00001044	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. 1.º de Mayo, 30, C.P. 30420 Calasparra	Empleo y formación
OCAE SEF Caravaca de la Cruz	O00001045	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Martínez Nevado, nº 3, C.P. 30400 Caravaca de la Cruz	Empleo y formación
OCAE SEF Cartagena	O00001046	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. de Murcia, nº 7, C.P. 30203 Cartagena	Empleo y formación
OCAE SEF Cehegín	O00001048	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Murcia, 15, Bajo C. esq. Cuesta del Parador C.P. 30430 Cehegín	Empleo y formación
OCAE SEF Cieza	O00001049	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Camino de Murcia, nº 78, C.P. 30530 Cieza	Empleo y formación
OCAE SEF Fortuna	O00001050	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Plaza Tercera Edad, s/n, C.P. 30620 Fortuna	Empleo y formación
OCAE SEF Jumilla	O00001051	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Colón, nº 5, C.P. 30520 Jumilla	Empleo y formación
OCAE SEF La Unión	O00001052	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Gil, s/n, C.P. 30360 La Unión	Empleo y formación
OCAE SEF Lorca	O00001053	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Diego Pallarés Cachá, s/n, C.P. 30800 Lorca	Empleo y formación
OCAE SEF Mazarrón	O00001054	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Lardines, nº 10, C.P. 30870 Mazarrón	Empleo y formación
OCAE SEF Molina de Segura	O00001055	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Picasso, nº 49, C.P. 30500 Molina de Segura	Empleo y formación
OCAE SEF Moratalla	O00001056	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Humanista Alonso Sánchez, s/n, C.P. 30440 Moratalla	Empleo y formación
OCAE SEF Mula	O00001057	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Caravaca de la Cruz, Esquina Prosperidad, C.P. 30170 Mula	Empleo y formación
OCAE SEF San Javier	O00001062	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Salzillo, s/n, Esquina C/ Virgen de la Vega, C.P. 30730 San Javier	Empleo y formación
OCAE SEF Torre Pacheco	O00001063	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Carmen Martín Gaite, nº 26, C.P. 30700 Torre Pacheco	Empleo y formación
OCAE SEF Totana	O00001064	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Calasparra, nº 46, Bajo, C.P. 30850 Totana	Empleo y formación
OCAE SEF Yecla	O00001065	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ San Pascual, nº 3, C.P. 30510 Yecla	Empleo y formación
OCAE SEF Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional. Cartagena	O00001047	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Goya, s/n, Barrio Peral, C.P. 30300 Cartagena	Formación
OCAE del Servicio Murciano de Salud (SMS). Sede de los Servicios Centrales.	O00009188	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I C.P.30100 Espinardo Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Gerencia 061	O00007615	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Escultor Sánchez Lozano, nº 7 C.P. 30005 Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Virgen de la Arrixaca	O00007617	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. Madrid-Cartagena, s/n C.P. 30120-El Palmar Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Morales Meseguer	O00007619	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Marqués de los Vélez, s/n C.P. 30008 Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Reina Sofía	O00007614	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n C.P. 30071 Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Psiquiátrico Román Alberca	O00007616	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/Lorca, 58 C.P. 30120-El Palmar Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Centro Regional de Hemodonación	O00007618	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ronda de Garay, s/n C.P. 30071 Murcia	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Santa Lucía Cartagena	O00007613	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos C.P. 30202-Cartagena	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Santa María del Rosell. Cartagena	O00007607	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Paseo Alfonso XIII, nº 61 C.P. 30203-Cartagena	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Rafael Méndez. Lorca	O00007612	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	Ctra. de Granada, s/n C.P. 30817-Diputación La Torrecilla-Lorca	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Comarcal del Noroeste. Caravaca de la Cruz	O00007608	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Miguel Espinosa, nº 1 C.P. 30400 Caravaca de la Cruz	Asistencia sanitaria
OCAE SMS Hospital Virgen del Castillo. Yecla	O00007609	09:00-14:00 (lunes a viernes)	SI	C/ Pintor Juan Albert, s/n C.P. 30510-Yecla	Asistencia sanitaria

(Notas)

1. Las oficinas señaladas con * de la ATRM amplían su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas, durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario 05/02 al 20/04, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario 01/09 al 01/12, e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario 01/09 al 01/12.

2. Las oficinas señaladas con * de la ATRM amplían su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas, durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario 05/02 al 20/04, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario 01/09 al 01/12, e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario 01/09 al 01/12.

3. Las oficinas señaladas con * de la ATRM amplían su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas, durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario 05/02 al 20/04, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario 01/09 al 01/12, e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario 01/09 al 01/12.

4. Las oficinas señaladas con * de la ATRM amplían su horario de atención al público los lunes de 16:30 a 18:30 horas, durante el último mes de periodo voluntario del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), periodo voluntario 05/02 al 20/04, Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), periodo voluntario 01/09 al 01/12, e Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), periodo voluntario 01/09 al 01/12.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

11066 Resolución de 21 de octubre de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ntra. Sra. del Carmen" de La Unión (Murcia). Código 30007712.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ntra. Sra. del Carmen" de La Unión (Murcia), código 30007712.

Resuelvo,

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ntra. Sra. del Carmen" de La Unión (Murcia), código 30007712, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 21 de octubre de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

ANEXO

Dispongo:

PRIMERO.- Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Ntra. Sra. del Carmen" de La Unión (Murcia), código 30007712, por modificación de instalaciones resultante de la ejecución parcial del proyecto de obras redactado por el arquitecto D. Antonio Martínez Muñoz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, con nº 169655/53989, de fecha 12/09/2012, correspondiente a 4 aulas situadas en planta 1.ª y 2.ª del proyecto básico de obras aprobado por Resolución de 28 de febrero de 2013, del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, quedando configurado el centro con las mismas enseñanzas y unidades:

a) Número de código de centro: 30007712

b) Naturaleza del centro: Privado.

c) Titularidad del Centro: Congregación de Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad de Vedruna.

d) NIF del Titular: F-30702765.

e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación infantil, Primaria, Secundaria.

f) Denominación específica: "Ntra. Sra. del Carmen".

g) NIF del centro: R3000113E.

h) Domicilio: Calle César Augusto, 1.

i) Localidad: 30360 La Unión - Cartagena.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

- Educación Infantil de segundo ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

- Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.

-.Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.

SEGUNDO. Continuar la tramitación del expediente de modificación de apertura y funcionamiento del centro, respecto a las obras pendientes de ejecución.

TERCERO. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

CUARTO. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

QUINTO. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2015/2016

SEXTO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de octubre de 2015.—La Consejera De Educación y Universidades, Mª Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

11067 Corrección de error a la Orden de 13 de octubre de 2015, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación del nombramiento y cese de determinados miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

Advertido error en la publicación 10642, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 244, de fecha 22 de octubre de 2015, se rectifica lo siguiente:

En el artículo segundo, donde dice: "…doña María José Navarro", debe decir: "…doña María José Mira Navarro".

Murcia, 26 de octubre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

11068 Anuncio de licitación del contrato de adquisición de dos trenes de lavado de cocina para el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" y Hospital Comarcal del Noroeste.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación.

2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.

3) Localidad y código postal: ESPINARDO (MURCIA) 30100.

4) Teléfono: 968 28 80 35

5) Telefax: 968 28 84 24

6) Correo electrónico:

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS/9999/1100658084/15/PA

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Adquisición de dos trenes de lavado de cocina para el Hospital General Universitario "Morales Meseguer" y Hospital Comarcal del Noroeste.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Lote 1: Tren lavado HGU "Morales Meseger"; Lote 2: Tren lavado Hospital Comarcal del Noroeste.

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario "Morales Meseguer". Avda. Marqués de los Vélez, s/n. Murcia. Hospital Comarcal del Noroeste. Avda. Miguel Espinosa, s/n. Caravaca de la Cruz.

e) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 52 puntos; oferta técnica, 42 puntos; extensión de la garantía, 3 puntos; valoración equipo a retirar, 1,5 puntos; destino social del equipo retirado, 1,5 puntos.

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 89.000,00 € (Lote 1: 40.000,00 €; Lote 2: 49.000,00 €). Importe total: 107.690,00 € (Lote 1: 48.400,00 €; Lote 2: 59.290,00 €).

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido, del lote o lotes adjudicados.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Solvencia económica y financiera: Declaración sobre volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los últimos tres ejercicios, por un importe mínimo anual correspondiente a la mitad del presupuesto de licitación por cada lote al que se licite. Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presencial

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: 30100 Espinardo - Murcia

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Servicio Murciano de Salud.

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante y comunicada a los licitadores con la suficiente antelación.

10. Gastos de Publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 30 de octubre de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

11069 Concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el término municipal de Alhama de Murcia. Expte. CSR-77/2013.

En esta Comisaría de Aguas se tramita expediente de petición, por parte de Agrícola La Costera S.L. CIF B-73082133, la concesión de aguas desalinizadas procedentes de la planta de Valdelentisco para riego de varias fincas en el término municipal de Alhama de Murcia, para un volumen anual de 300.000 m³. La superficie a regar es de 111,75 ha.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Agrícola La Costera S.L. (CIF B-73082133)

Expediente: CSR-77/2013.

Tipo de recurso: Aguas desaladas de la Planta de Valdelentisco.

Tipo de riego: Riego localizado.

Lugar de la toma: Red de distribución de la Planta de Valdelentisco. Toma:

- AL2493 - Coord UTM ETRS89: (X: 649187,157; Y: 4193405,39)

Destino de las aguas: Riego agrícola.

Tipo cultivo: Cítricos

Volumen anual máximo: 300.000 m³/año.

Superficie regable: 111,75 ha.

Término municipal y provincia: Alhama de Murcia (Murcia)

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir, tanto de su publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, puedan presentar alegaciones los que se consideren afectados ante el citado Ayuntamiento, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia, o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, el expediente citado podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/Mahonesas, 2, 1.ª planta – Murcia) en horas de oficina (de 9-14 hrs).

Murcia, 7 de octubre de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

11070 Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2015.

403200

N.I.G.: 30024 41 1 2015 0019689

Expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2015

Sobre: Otras materias.

Demandante: Alfonso Sosa Yvossich, Maria Kellyda Batista da Costa Procurador: Jesús Chuecos Hernández, Jesús Chuecos Hernández.

Doña Remedios Navarrete Rubio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 57/2015 a instancia de D. Alfonso Sosa Yvossich y María Kellyda Batista da Costa expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca Registral n.º 19.267 del Registro de la Propiedad n.º 1 de Lorca, en el Tomo 2650, Libro 2304, Folio 164 Inscripción 8ª y que se corresponde con trozo de tierra en la diputación de La Torrecilla (Lorca) de cabida ocho celemines y ochenta céntimos de celemín, de marco de ocho mil varas, igual a cuarenta áreas, noventa y nueve centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados, lindante, Norte, ensanches del cortijo de los Morales; Mediodía, Clemente Ruiz; Levante Josefa Ruiz y Poniente, porción de la misma finca adjudicada al heredero Roque.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 1 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

11071 Despido objetivo individual 22/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0000134N81291

DOI despido objetivo individual 22/2015

Sobre: Despido

Demandado/s: J.D.O.M. S.L., Big Sofa S.L., Fogasa Fogasa, Ortuño y Soriano S.L.

Notificación de auto aclaración

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEM. 22/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa J.D.O.M. S.L., Big Sofá S.L., Fogasa Fogasa, Ortuño y Soriano S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Nig: 30030 44 4 2015 0000134380000

DOI Despido objetivo individual 22/2015

Sobre: Despido

Demandante/s: Rosa Martínez Martín, Lourdes López Esparcia, Carmen Buyolo Ibáñez, Laura Adelina Delgado Ochoa, Ana Gil Pérez, Josefa Navarro Ortuño, Ana Vicente Ortega

Demandado/s: J.D.O.M. S.L., Big Sofá S.L., Fogasa Fogasa, Ortuño y Soriano S.L.

Auto

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia a veintidós de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- En los presentes autos se ha dictado sentencia el 11/9/2015 con el siguiente Fallo:

"Que estimando en parte la demanda formulada por Rosa Martínez Martínez, Lourdes López Esparcia, Carmen Buyolo Ibáñez, Laura Adelina Delgado Ochoa, Ana Gil Pérez, Josefa Navarro Ortuño y Ana Vicente Ortega contra J.DOM, S.L., declaro la nulidad de los despidos de las trabajadoras demandantes.

No obstante, dada la imposibilidad de readmisión, declaro la extinción de las relaciones laborales y condeno a la referida empresa demandada a abonar a cada una de las accionantes las cantidades que siguen en concepto de indemnización:

1) Rosa Martínez Martínez: 31.136'46 €

2) Lourdes López Esparcia: 20.935'68 €

3) Carmen Buyolo Ibáñez: 6.061'94 €

4) Laura Adelina Delgado Ochoa: 8.822'02 €

5) Ana Gil Pérez: 19.095'63 €

6) Josefa Navarro Ortuño: 74.536'70 €

7) Ana Vicente Ortega: 71.513'65 €

Condeno igualmente a "J.DOM, S.L." a pagar a cada una de las actoras los salarios de tramitación desde la fecha de efectos de los despidos (28/11/2014) hasta el día de la fecha.

Condeno asimismo a "J.DOM, S.L." a pagar a cada una de las demandantes las cantidades siguientes en concepto de salarios adeudados, más el interés por mora del art. 29.3 ET:

1) Ana Vicente Ortega: 6.274'27 €

2) Josefa Navarro Ortuño: 6.491'66 €

3) Lourdes López Esparcia: 2.523 €

4) Ana Gil Pérez: 5.675'14 €

5) Carmen Buyolo Ibáñez: 5.675'14 €

6) Laura Adelina Delgado Ochoa: 5.675'14 €

7) Rosa María Martínez Martínez: 4.409'34 €

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Absuelvo a Big Sofa, S.L. de la pretensión deducida en su contra.

Tengo a las demandantes por desistidas de la demanda respecto de Ortuño y Soriano, S.L.".

Segundo.- En el hecho probado primero se consignaban las siguientes circunstancias profesionales de Lourdes López Esparcia.- "antigüedad 15/5/2003; categoría Ayudante; salario mensual de 1.226'56 €".

Tercero.- El 7/10/2015 María Teresa García Castillo, Letrada de Lourdes López Esparcia, presentó escrito en el que solicitaba que se aclarara la sentencia en los términos que siguen:

"Primero.- Que en el Hecho Probado Primero se hace constar que la antigüedad de Lourdes López Esparcia es de 15/05/2003.

Que solicitó en demanda el reconocimiento de la antigüedad de 12/05/2009 (es un error, quiere decir 12/05/1999), con motivo subsidiario en la prestación de servicios en el mismo centro de trabajo, y por ende de sucesión de contratos.

Segundo.- Entendemos que es un mero error de transcripción subsanable en cualquier momento, por lo que solicitamos que se aclare el mencionado Hecho Primero en relación a la antigüedad Lourdes López Esparcia de en el sentido de declarar la de 12/05/2009.

Y por ende la corrección del Fallo de la Sentencia en cuanto a la indemnización de la actora Lourdes López Esparcia de acuerdo con la antigüedad postulada debe ascender a 28.049'44 €".

Razonamientos juridicos

Primero.- La sentencia dictada en el presente proceso no contiene ningún error en punto a la antigüedad de Lourdes López Esparcia y, por lo tanto, a la cuantía de la indemnización, que convenga rectificar en los términos del art. 267 LOPJ.

Descartada la existencia de un grupo empresarial fraudulento entre las dos demandadas, la antigüedad computable a los efectos indemnizatorios, es decir, el tiempo de prestación de servicios que debe considerarse en aplicación del art. 56.1 ET, es el que permaneció la demandante Lourdes López Esparcia en la empresa demandada "J DOM, S.L." (única condenada en el litigio), por más que hubiese prestado servicios en el mismo centro de trabajo también para la otra empresa codemandada "Big Sofá, S.L." (que ha resultado absuelta) en periodos anteriores.

Por lo expuesto,

Dispongo

Que no ha lugar a la aclaración de sentencia solicitada por la demandante Lourdes López Esparcia.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.—El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial

...

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J.D.O.M. S.L., Big Sofá S.L., Fogasa Fogasa, Ortuño y Soriano S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2015.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

11072 Despido/ceses en general 645/2015.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 645/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Mendoza Pedreño contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Fagar Servicios 97, S.L., Sycsu Gestión Integral S.L., Fagar Proyectos y Construcciones, S.L., Solbri S.L., Hifagar S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios S.L., Electricidad Plazas Navarro S.L., Ministerio Fiscal, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 3/2/2016 a las 10:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:00 del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí segundo digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, del legal representante de Fagar Servicios 97 S.L., sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí sexto digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido representado de Abogada a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí tercero digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados con al menos 5 días de antelación a la fecha de juicio, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí cuarto digo, remítanse los oficios interesados si bien con respecto a los extremos referentes a aportación de facturas abonadas a Fagar Servicios 97, S.L., lo que tendrá que aportarse es la relación de facturas y su importe.

Al otrosí quinto digo, cítese a los testigos propuestos, y adviértase a la parte que los propone que todos los gastos que a los testigos ocasione su comparecencia a juicio serán de su cuenta.

Proveyendo al otrosí primero digo, fórmese pieza separada de medidas cautelares con testimonio de la demanda y de presente resolución.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Ad cautelam, cítese a las empresas demandada a través de edicto.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Fagar Servicios 97, S.L., Sycsu Gestión Integral, S.L., Fagar Proyectos y Construcciones, S.L., Solbri S.L., Hifagar, S.L., Procoser Desarrollo Inmobiliarios, S.L., Electricidad Plazas Navarro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

11073 Seguridad Social 583/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 583/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Hicham El Harchi contra la empresa Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo, Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/11/2015 a las 10:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda y Mutua el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hicham El Harchi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11074 Procedimiento ordinario 664/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005404

N28150

PO procedimiento ordinario 664/2015

Procedimiento origen: 664/15

Sobre: Ordinario

Demandante: Ángeles Muñoz Oliva

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa

Demandado/s: Concentra Servicios y Mantenimiento S.A Concentra Servicios y Mantenimiento S.A, Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 664/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ángeles Muñoz Oliva contra la empresa Concentra Servicios y Mantenimiento S.A Concentra Servicios y Mantenimiento S.A, y Fogas, sobre reclamacion de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/01/2016 a las 09:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/1/2016 a las 09:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no

comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Concentra Servicios y Mantenimiento S.A Concentra Servicios y Mantenimiento S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

11075 Seguridad Social 200/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 200/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Navarro López contra la empresa Tesorería General Seguridad Social Tesorería General Seguridad SO, Ibermutuamur, INSS I.N.S.S, Emifantasy, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.

Puestos en contacto telefónico con el letrado D. Francisco Valdés Albistur, con la letrada del INSS y con la letra de Ibermutuamur, nos informan que les consta la citación para el juicio señalado del día 25/01/16, a las 10:00 horas, y constando que la empresa demandada Emifantasy, S.A. no compareció, líbrese nuevamente el correspondiente edicto para la citación de dicha mercantil para el día y hora anteriormente citado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emifantasy, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11076 Despido/ceses en general 520/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004241

N28150

DSP despido/ceses en general 520/2015

Procedimiento origen: 520/15

Sobre: Despido

Demandante: Juana María Sánchez López

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Musgrave España, S.A.

Abogado: Fogasa,

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 520/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María Sánchez López contra la empresa Musgrave España, S.A. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/12/2015 a las 09:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 09:30 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como

ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Musgrave España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11077 Despido objetivo individual 570/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004677

N28150

Despido objetivo individual 570/2015

Procedimiento origen: 570/15

Sobre despido

Demandante: Raúl Diza Milla

Demandados: Fogasa, Daniel García Palao

Abogado: Fogasa,

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 570/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Raúl Diza Milla contra la empresa Daniel García Palao y Fogasa, sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 20/01/2016 a las 10:00 horas en la Sala de Vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas del mismo día, en la Sala de Vistas n.º 7 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia

los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Daniel García Palao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

11078 Despido/ceses en general 537/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004368

N28150

Despido/ceses en general 537/2015

Procedimiento origen: 537/15

Sobre despido

Demandante: Susana López Belchí

Graduado Social: Francisco Miguel Moran Cerón

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Julián Rus Cañibano, S.L.

Abogado: Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 537/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Susana López Belchí contra la empresa Julián Rus Cañibano, S.L.y Fogasa, sobre extinción de la relación laboral y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 13/01/2016 a las 09:15 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 09:30 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese

en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo b) de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Julián Rus Cañibano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

11079 Ejecución de títulos judiciales 140/2015.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 140/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social nº 1), seguidos a instancia de Yordan Marinov Georgiev, contra Juan Pedro Díaz Espadas, Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 5 de junio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Yordan Marinov Georgiev, frente a Fondo de Garantía Salarial, Juan Pedro Díaz Espadas, parte ejecutada, por importe de 2.143,76 euros en concepto de principal, más otros 343,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Yordan Marinov Georgiev, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Juan Pedro Díaz Espadas.

SEGUNDO.- En fecha 5-6-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.143,76 euros de principal más 343,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia, y en la ETJ: 131/14 se ha declarado por Decreto de 25-5-2015 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

SEGUNDO.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes, y concretamente a la Ejecutada por Edictos.

El/La Secretario/A Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Díaz Espadas, con NIF: 23231872-D, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

11080 Ejecución de títulos judiciales 72/2015.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Dos), seguidos a instancia de Virginia Sandoval Rocha, contra Offiserv Donarplast España S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, a 22 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Virginia Sandoval Rocha, frente a Offiserv Donarplast España S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.125,07 euros en concepto de principal, más otros 500,01 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a de de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Virginia Sandoval Rocha ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Offiserv Donarplast España S.L.

Segundo.- En fecha 22-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 3.125,07 euros de principal más 500,01 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Murcia, y en la ETJ: 119/13 se ha declarado por Decreto de 10-2-2015 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes, y en concreto a la ejecutada por Edictos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Offiserv Donarplast España S.L., con CIF: B-30561690, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

11081 Ejecución de títulos judiciales 158/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0001173

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 158/2015

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 139/2014

Sobre: Despido

Demandante: Rafael Martínez García

Abogada: Antonia Isabel Molina Espinosa

Demandado/s: Germán Gruizmacher Sáez, Fogasa Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 158/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rafael Martínez García contra la empresa Germán Gruizmacher Sáez, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a 29 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Rafael Martínez García ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Germán Gruizmacher Saez, Fogasa.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Dos ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Tercero.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono

de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Cuarto.- En virtud del artículo 252 de la LJS, procede notificar la presente resolución a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Rafael Martínez García, frente a Germán Gruizmacher Sáez, Fogasa, parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia incidental el día 13 de noviembre de 2015 a las 121.25 horas- Cítese a todos los intervinientes a dicho acto, haciendo saber a las partes que pueden comparecer al mismo con los medios de prueba que estimen oportunos.

Remítanse los presentes autos al Servicio Común de Ejecuciones a los efectos acordados.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar

un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial

...

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Cítese a comparecencia el próximo día 13-11-15 a 11.25 horas a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, a celebrar en la Sala de Vistas n.º 2 de este Juzgado, sita en la planta sótano, Edificio Fase I Nueva Ciudad de la Justicia, en Avda de la Justicia s/n, Murcia.

Cítese al ejecutado a través del S.A.C.E y a prevención por edictos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Germán Gruizmacher Sáez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

11082 Ejecución de títulos judiciales 169/2015.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 169/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social número Tres), seguidos a instancia de Georgi Dimitrov Toshev, contra Vetiver Construcciones y Promociones S.L., FOGASA, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 30 de julio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 15/05/15 a favor de la parte ejecutante, Georgi Dimitrov, con NIE X5773067K frente a Vetiver Construcciones y Promociones S.L., con CIF B85922342 parte ejecutada, por importe de 7.473,45 euros en concepto de principal, más otros 1.195,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª

La Magistrada Juez"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos Garcia

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Georgi Dimitrov Toshev ha presentado demanda de ejecución frente a FOGASA y Vetiver Construcciones y Promociones S.L.

Segundo.- En fecha 30-7-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.473,45 euros de principal más 1.195,75 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, y en la ETJ: 66/13 se ha declarado por Decreto de 10-10-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes, y en concreto a la ejecutada por Edictos.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones y Promociones S.L., con CIF: B-85922342, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

11083 Ejecución de títulos judiciales 106/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Hernández Martínez contra la empresa Auxipor Porteros S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Alvarez Laita

En Murcia, a 28 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Fernando Hernández Martínez ha presentado escrito solicitando la ejecución de decreto frente a Auxipor Porteros S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de decreto concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.204'63 y de 353 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliere en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la

obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fernando Hernández Martínez, frente a Auxipor Porteros S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada,, por importe de 2.204'63 euros en concepto de principal, más otros 353 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 5 abierta en SANTANDER, cuenta nº 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juarez Arcas

En Murcia, a 11 de septiembre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Fernando Hernández Martínez ha presentado demanda de ejecución frente a Auxipor Porteros S.L.

Segundo.- En fecha 28/7/15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 2.204,63 euros de principal más 353 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 7 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 16/1/15 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente

que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3069-0000-31-0106-15 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auxipor Porteros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

11084 Ejecución de títulos judiciales 119/2012.

NIG: 30030 44 4 2011 0009744

N81291

Tercería de dominio 119/2012 0001

Procedimiento origen: Ejecución de títulos judiciales 119/2012

Sobre ordinario

Demandante: Banco Santander, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Demandados: Miralles Macon, S.L., Andrés Soler Bernal, Francisco López Alacid, Melchor López Costas, José Maruenda Pagán, Josefa María García Herrero, Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento tercería de dominio 1/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Banco Santander, S.A. contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Visto lo ordenado por S. Sª Ilma. En providencia de fecha 16 de octubre de 2015, acuerdo:

Proceder a citar a las partes a comparecencia incidental sobre tercería de dominio sobre el bien vehículo 3662dgc, instada por Banco Santander S.A., que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este juzgado el día 11 de noviembre de 2015 a las 9. 25 horas. Se advierte a las partes que han de acudir con los medios de prueba de que intenten valerse y que su no asistencia no impedirá tener por cierto lo alegado por los demás asistentes.

Habiéndose opuesto el deudor a la relación de daños y perjuicios presentada, en virtud de lo establecido en el artículo 715 de la LEC,, acuerdo:

Citar a las partes para la celebración de vista, para lo que se solicita día y hora al Sr/a Secretario/a judicial encargado/a de la Agenda Programada, quien facilita el próximo día // a las para que tenga lugar, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido y podrán imponérsele las costas y si lo solicitare y acreditase deberá indemnizar a la parte comparecida en los daños y perjuicios sufridos al amparo del art. 442 de la LEC.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miralles Macon, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

11085 Ejecución de títulos judiciales 103/2015.

NIG: 30030 44 4 2013 0001207

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 103/2015 Md

Procedimiento origen: Seguridad Social 148/2013

Sobre Seguridad Social

Demandante: Activa Mutua 2008, MAT y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 3.

Abogada: María José Puche Gil

Demandado/s: Construcciones y Reformas Tikkys, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 103/15 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de Activa Mutua 2008 contra Construcciones y Reformas Tikkys, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a 22 de julio de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 147/2014, de fecha 21/04/2014, dictada por este Juzgado en el procedimiento de Seguridad Social n.º 148/2013, a favor de la parte ejecutante, Activa Mutua 2008, Mat y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N.º 3, frente a Construcciones y Reformas Tikkys, S.L., con CIF: B-73404360, parte ejecutada, por importe de 6.166,42 euros en concepto de principal, más otros 955,79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 22/05/2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Activa Mutua 2008 frente a Construcciones y Reformas Tikkys, S.L. E INSS como responsable subsidiario por la cantidad de 6.166,42 euros de principal más 955,79 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Construcciones y Reformas Tikkys, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Construcciones y Reformas Tikkys, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a Construcciones y Reformas Tikkys, S.L. en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

INBAUTEK, S.L.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 8 5155-0000-64-0103-15, abierta en Banco Santander, S.A.

En caso de transferencia desde otra entidad bancaria, se designa la la cuenta (IBAN ES55) 0049-3569-92-0005001274), debiendo indicar quien hace el ingreso, a que UPAD social pertenece y el nº de ejecución.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto suya como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 5155-0000-31-0103-15 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Tikkys, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Alicante

11086 Procedimiento 27/2015.

Doña Marta Martín Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento núm. 27/2015, seguido en este Juzgado a instancia de José Manuel García Moltó frente The Boat Factory, S.L. (TBF), Astilleros Mercurio Plastics, S.L., y Mercurio Shipyard, S.L., Fogasa en materia de despido y cantidad, con fecha 16/06/2015, se ha dictado Sentencia número 274/2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. José Manuel García Molto frente a The Boat Factory S.L., Astilleros Mercurio Plastics S.L., Mercurio Shipyard S.L., y Fogasa sobre despido y cantidad debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a las empresas codemandadas, solidariamente, a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmitan al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; o bien le indemnicen con la suma de 35.949,54 euros; y, en todo caso, al pago de 9.706,22 euros, en concepto de liquidación por las cantidades no abonadas, sí como un diez por ciento adicional, de interés por mora; debiendo advertir a la empresa que, la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Santander - Oficina n.º: 0357, sita en Avenida de Aguilera n.º 37 - 39- 41 de Alicante (03007) - Cuenta: 0114- 0000 - 69 - 0027 - 15, indicando el número de los presentes Autos y en Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante Aval Bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la Cantidad fija correspondiente al depósito para recurrir de trescientos euros (300,00 €) en la misma cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el Banco Santander - Oficina nº: 0357, sita en Avenida de Aguilera n.º 37 - 39- 41 de Alicante (03007) - Cuenta: 0114- 0000 - 65 - 0027 - 15, indicando el número de

los presentes Autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación, con presentación de los correspondientes resguardos.

Asimismo, deberá abonar la correspondiente tasa (500,00 €) en los términos previstos en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre (y orden que lo desarrolla, HAP/26621/2012, de 13 de diciembre de la cual estarán exentas en su totalidad las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y, en aplicación del Acuerdo de T.S., Pleno no Jurisdiccional de 5 de junio de 2013 los trabajadores beneficiarios de la Seguridad Social y los sindicatos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con fecha 23/07/2015, se ha dictado Auto de Aclaración de sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III.-Parte dispositiva

Procede aclarar la Sentencia dictada en el día 16 de junio de 2015 en los presentes autos, en el sentido de establecer el siguiente.

Fallo:

"Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. José Manuel García Moltó frente a The Boat Factory S.L., Astilleros Mercurio Plásticas S.L., Mercurio Shipyard S.L., y Fogasa sobre despido y cantidad debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a las empresas codemandadas, solidariamente, a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 35.949,54 euros; así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el lecho primero; y, en todo caso, al pago de 9.706,22 euros, en concepto de liquidación por las cantidades no abonadas, así como un diez por ciento adicional, de interés por mora y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer el mismo recurso que cabe formular contra la sentencia aclarada.

Así lo ordeno, mando y firmo don Manuel Eiriz García, Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante y su Partido.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a D. Juan Moreno Portillo, Administrador Mancomunado de la mercantil codemandada Mercurio Shipyard, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en c/ Pino 40 PBJ de Murcia, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante a 8 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

11087 Solicitud de declaración de interés público para zona de ocio y zona de uso lúdico-cultural, en paraje 'Las Canteras'.

Habiendo solicitado don Fernando González Álvarez, en representación de Asociación de Músicos Aguileños, declaración de interés público para zona de ocio y zona de uso lúdico-cultural, en paraje 'Las Canteras', de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, en cuyo término las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha construcción podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 28 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. Administración Local

Archena

11088 Anuncio de vehículos abandonados en la vía pública.

Habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Que de acuerdo con el art. 86.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el cual dispone que se considera abandonado, el vehículo que, habiendo sido retirado por la grúa al deposito municipal, permanezca más de dos meses sin que el conductor o propietario se hagan cargo de ellos.

Se le concede un plazo de un mes, desde la publicación del presenta anuncio, para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y su baja de oficio en la Jefatura Provincial de Tráfico.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS, MATRICULA, MARCA, MODELO COLOR Y FECHA DE DEPOSITO

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	COLOR	FECHA DEPÓSITO
B3704OJ	CITROEN	ZX	GRIS	20/02/2012
2737DTJ	FORD	TRANSIT	BLANCO	04/05/2012
MU0659BC	FORD	ESCORT	ROJO	05/05/2012
MU1576BW	VOLKSWAGEN	GOLF III	AZUL	13/06/2012
MU7119BN	CITROEN	ZX	GRIS	28/08/2012
MU5565BP	SEAT	IBIZA	BLANCO	19/11/2012
M2920SN	FORD	ESCORT	BLANCO	16/03/2013
MU5590AN	AUDI	80	BLANCO	24/04/2013
5115CBG	AUDI	A6	AZUL	26/06/2013
MU2649BW	BMW	325TD	NEGRO	04/11/2013
B9589OT	NISSAN	PRIMERA	BLANCO	23/01/2014
MU9038AZ	NISSAN	PRIMERA	GRIS	23/01/2014
MU7232CG	SEAT	IBIZA	AZUL	04/09/2014
5560BDG	DAEWOO	LUBLIN3	BLANCO	15/05/2015
MU5703BC	OPEL	CORSA	BLANCO	15/05/2015
GI6065BB	RENAULT	MEGANE	ROJO	15/05/2015
C2686BLG	KYMCO	SA10EB		18/11/2014
C0272BJF	DERBI	VARIANT		18/11/2014
C9266BKS	SUZUKI	AY50W		18/11/2014
C9780BDM	DERBI	HUNTER		18/11/2014
C1603BJW	HYOSUNG	SF50		18/11/2014

Archena, 15 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

11089 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 84, estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la Modificación Puntual n.º 84, Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, sobre "Adaptación de Accesos del Sector UR-S10 "Las Minas", a las previsiones de la Autovía Caravaca-Lorca".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en el Área de Urbanismo Municipal de este Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas, y formular alegaciones que se estimen pertinentes.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Caravaca de la Cruz, 5 de octubre de 2015.—El Alcalde, José Moreno Medina.

IV. Administración Local

Cieza

11090 Anuncio de licitación del contrato de servicio integral de control y gestión de horarios, jornadas, presencia, permisos y vacaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio integral de control y gestión de horarios, jornadas, presencia, permisos y vacaciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza.

c) N.º de expediente: GEN-CTTE/2015/87

c) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de dos años de prórroga.

d) CPV: 51213000-8

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Cincuenta y un mil setecientos treinta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (51.735,68 €), I.V.A. incluido.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) FAX: 868-961008

e) Perfil del contratante: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 20 de octubre de 2015.—Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Jumilla

11091 Convocatoria para la concesión de subvenciones para transporte a universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2015, ha acordado iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para transporte a Universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

- Bases reguladoras: Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015, que pueden ser consultadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal www.jumilla.org.

- Cuantía (para cada beneficiario y dentro de los créditos presupuestarios disponibles):

	Descuento por Viaje	Máximo por usuario
Murcia	2,55 €	10 bonos/mes (máximo por curso: 90 bonos)
Valencia	5,70 €	20 bonos/primer trimestre 15 bonos/segundo trimestre 15 bonos/tercer trimestre (máximo por curso: 50 bonos)
Yecla	0,95 €	20 bonos/mes (máximo por curso: 180 bonos)

- Créditos presupuestarios:

• 25.218,15 €, con cargo a la aplicación 03.323.48000 del Presupuesto Municipal para 2015.

• Respecto de la financiación en el ejercicio 2016, el Ayuntamiento consignará en el Presupuesto correspondiente la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la presente subvención, que estará condicionada a la existencia de crédito suficiente en dicho ejercicio presupuestario.

- Objeto de la subvención: Prestaciones económicas para contribuir al pago de billetes de transporte de viajeros a personas residentes en el municipio de Jumilla que precisan desplazarse a otras localidades para realizar estudios oficiales durante el curso académico 2015-16.

- Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

- Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el artículo 3 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 5.3 de las mismas.

- Presentación de solicitudes: En el plazo de diez días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el artículo 5 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

- Instrucción:

• La instrucción corresponderá a la Jefatura del Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

• El órgano colegiado de valoración de las solicitudes estará integrado por:

* Jefe del Servicio de Educación.

* Jefe del Servicio de Cultura.

* Psicóloga del Centro de Servicios Sociales.

• Las subvenciones se concederán atendiendo rigurosamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y hasta agotar el crédito presupuestario existente.

- Resolución: Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

- Plazo de resolución y publicación: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

En Jumilla a 2 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11092 Anuncio declarando desierto el procedimiento para el arrendamiento de los locales 2´, 3 y 4, destinados a uso comercial, ubicados en la Plaza del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con denominación Plaza Adolfo Suárez, 1 – 30565 Las Torres de Cotillas. Expte. 07/2015.

1. Entidad adjudicadora.

b) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

d) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento Plaza Adolfo Suárez, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Telf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email:

maria.nicolás@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.lastorresdecotillas.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de licitación establecido.

e) Número de expediente: 07/2015

2. Objeto del contrato.

a) Contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción del objeto: Arrendamiento de los locales destinados a uso comercial, ubicados en la Plaza del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con denominación Plaza Adolfo Suárez, 1 – 30565 Las Torres de Cotillas, de propiedad municipal.

c) Lugar de ejecución: Municipio de Las Torres de Cotillas, Plaza Adolfo Suárez, 1.

d) Plazo de ejecución: diez años, con dos posibles prórrogas de 5 años cada una.

e) Anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N.º 96 de fecha 28 de abril de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público, según establece artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, el precio.

4. Precios mínimos de licitación de la renta de alquiler de cada local:

Los precios mínimos de licitación, excluido IVA, en concepto de arrendamiento de los citados locales para los contratos que se adjudiquen son los siguientes:

LOCAL	SUPERFICIE	CANON (€/m2/año)	RENTA NETA (€)	
			POR AÑO	POR MES
Local 2´	47,60 m2	48,00	2.284,80	190,40
Local 3	156,75 m2	54,00	8.464,50	705,38
Local 4	203,58 m2	54,00	10.993,32	916,11
Local 5	80,16 m2	54,00	4.328,64	360,72

Dichos importes podrán ser ofertados al ALZA por los licitadores, no admitiéndose proposición alguna que no sea igual o supere los referidos precios.

5. Declaración desierta licitación del arrendamiento de los locales 2´,3 y 4:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2015, se declara desierto el procedimiento de licitación del arrendamiento de los locales identificados con los números: 2´, 3 y 4, al no haber ofertas para dichos locales.

En Las Torres de Cotillas, a 17 de septiembre de 2015.—El Concejal delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda y Arquitectura y Educación, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11093 Anuncio de licitación del contrato correspondiente al servicio de grúa para retirada de vehículos y otros servicios análogos en Las Torres de Cotillas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento; Plaza Adolfo Suárez, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 email: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

2. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.lastorresdecotillas.es

3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Grúa para Retirada de Vehículos y Otros Servicios Análogos en Las Torres de Cotillas.

c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.

d) Plazo de ejecución: 2 años (24 meses)

e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse anualmente, sin que en ningún caso pueda superar la duración inicial más las posibles prórrogas una duración máxima de 4 años.

f) CPV: 52.29.20 Otros servicios auxiliares del transporte n.c.o.p. 67990.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

A) Criterios cuya evaluación precisa aplicar juicio de valor, hasta un máximo de 35 puntos, con la siguiente distribución:

a) Medios técnicos materiales y humanos a emplear en la prestación del servicio hasta 20 puntos.

b) Memoria explicativa de la organización del Servicio hasta 5 puntos.

c) Oferta de mejoras gratuitas, relacionadas con el objeto del contrato hasta 10 puntos.

B) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula matemática, hasta un máximo de 65 puntos baja de las tarifas de recogida de vehículos con respecto a las establecidas como máximas en la cláusula tercera del presente

pliego, obteniendo la máxima puntuación la oferta económica más baja valorando el resto de ofertas mediante una regla de proporcionalidad inversa. Dentro de este criterio de valoración se puntuara conforme al siguiente detalle:

MAYOR BAJA EN TARIFAS MAXIMAS	PUNTOS
CICLOMOTORES	10% SOBRE 65 PUNTOS
VEHICULOS HASTA 1500KG	45% SOBRE 65 PUNTOS
VEHICULOS DE MAS DE 1500 HASTA 3500 KG	10% SOBRE 65 PUNTOS
VEHICULO DE MAS DE 3500 HASTA 5000KG	10% SOBRE 65 PUNTOS
POR CADA 1000 KG VEHICULOS DE MAS DE 5000 KG	5% SOBRE 65 PUNTOS

Servicio no urgente (No se tendrá en cuenta en el presente apartado las horas ofertadas como mejora sin cargo al contratista)

MAYOR BAJA EN TARIFAS MAXIMAS	PUNTOS
DOS HORAS Y MEDIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA. NO CONTABILIZAN LOS VEHICULOS RETIRADOS	20% SOBRE 65 PUNTOS

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga): 37.236,54 €, IVA incluido, desglosado en: precio estimado: 30.774,00 €; IVA: 21%: 6.462,54 €, lo que hace un total de 37.236,54 €

5. Presupuesto base de licitación: precio estimado contrato (dos años): 15.387,00 €; 21% IVA: 3.231,27 €, lo que hace un presupuesto total de: 18.618,27 €. El precio estimado anual: 7.693,50 €; 21% IVA: 1.615,63 €, lo que hace un presupuesto total de 9.309,13 €.

Precios unitarios máximos de los servicios:

Servicios urgentes

TIPO VEHICULO	IMPORTE MAXIMO SERVICIO	I.V.A.	TOTAL MAXIMO SERVICIO
CICLOMOTORES	41,20 €	8,65€	49,85€
VEHICULOS HASTA 1500KG	51,50 €	10,81€	62,31€
VEHICULOS DE MAS DE 1500 HASTA 3500 KG	82,40 €	17,30€	99,70€
VEHICULO DE MAS DE 3500 HASTA 5000KG	123,60 €	25,95€	149,55€
POR CADA 1000 KG VEHICULOS DE MAS DE 5000 KG	103,00 €	21,63€	124,63€

Servicio no urgente

SERVICIO	IMPORTE MAXIMO SERVICIO	I.V.A.	TOTAL MAXIMO SERVICIO
DOS HORAS Y MEDIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE GRUA. NO CONTABILIZAN LOS VEHICULOS RETIRADOS	80,00€	16,80€	96,80€

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% presupuesto base de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Solvencia técnica o profesional: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente anuncio de licitación.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la dirección arriba indicada, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Arriba indicado.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: En un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa; si esta fecha coincidiera con sábado o festivo quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente; la fecha y hora exactas serán publicadas en el perfil del contratante del Ayuntamiento, con 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

En Las Torres de Cotillas, a 23 de octubre de 2015.—El Concejal delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda, y Arquitectura y Educación, Pedro Cabrera Puche.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

11094 Anuncio de licitación del contrato correspondiente a la explotación demanial de la cantina situada en la pedanía de San Pedro de Las Torres de Cotillas. Expte. 20/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Secretaría General del Ayuntamiento; Plaza Adolfo Suárez, 1 - 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425

2. Email: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es

3. Perfil del contratante: www.lastorresdecotillas.es

4. La fecha límite de obtención de documentación e información será el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 20/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Contrato: concesión demanial del uso del dominio público.

b) Descripción del objeto: concesión demanial del uso del dominio público para la explotación de la Cantina situada en la pedanía de San Pedro de Las Torres de Cotillas. Expediente 20/2015.

c) Lugar de ejecución: Cantina de San Pedro; C/ San Pedro, n.º 7; 30.565 Las Torres de Cotillas (Murcia).

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro años (4).

e) Admisión de prórroga: no hay posibilidad de prórroga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

A) Criterios ponderables con un juicio de valor (hasta 30 puntos):

.- Memoria en la que se especifique:

· Horario que se propone (respetando el máximo establecido en la Circular 2/1994 sobre horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas para la Comunidad Autónoma de Murcia).

· Organización del servicio y actividades propuestas.

· Listado de precios para el público ofertados por los licitadores, así como la variedad e idoneidad de la carta de tapas y comidas a proponer.

Estos criterios no pueden valorarse económicamente.

No se valorarán aquellos aspectos puntuales que se omitan o no se aporte la información suficiente para su valoración.

B) CRiterios ponderables automáticamente (hasta 70 puntos):

· Canon ofertado: obtendrá la máxima puntuación la empresa que oferte el precio más alto para la realización del servicio. Para el cálculo de la puntuación del resto de ofertas se aplicará la regla de tres simple directa.

4. Canon de la concesión, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga) 10.049,76 €, más IVA.

5. Canon de la concesión anual: 2.512,44 €, más IVA

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% importe de adjudicación.

c) Complementaria: 5% importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

.- Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

.- Solvencia técnica o profesional: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El expediente se someterá a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de 30 DÍAS HÁBILES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en el Perfil del Contratante, tramitándose la licitación simultáneamente con la información pública del expediente.

En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, Correos, Ventanilla Única.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

b) Domicilio: Arriba indicado.

c) Localidad: Las Torres de Cotillas.

d) Fecha: La Mesa de Contratación realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el plazo, día, lugar y hora que se indicará en el Perfil del Contratante, comunicándose en el mismo con 24 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

En Las Torres de Cotillas a 26 de octubre de 2015.—El Concejal delegado de Régimen Interior, Urbanismo, Vivienda, y Arquitectura y Educación, Pedro Cabrera Puche.

IV. Administración Local

Lorca

11095 Bases para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, que tengan federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes y estén destinadas al desarrollo de actividades relacionadas con el área de deportes, para el año 2015.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, encargada de velar por el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte en el municipio de Lorca, siendo su cometido fomentar, estimular y facilitar el acceso y difusión a la practica deportiva, considera necesaria la participación de los clubes y asociaciones deportivas federadas, sin ánimo de lucro, en el desarrollo de la política deportiva.

Teniendo en cuenta que son numerosos los clubes y asociaciones que pueden alcanzar unos determinados objetivos, mediante la ejecución de proyectos y actividades.

Entendemos, de esta manera, que la situación financiada tiene que tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o intereses social o de promoción de una finalidad pública, todo ello en el área de deportes, y que las mismas puedan ser susceptibles de ayudas, a través de subvenciones, por lo que se justifica la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Bases

Primera.- Objeto

1).- Es objeto de la presente convocatoria establecer las bases especificas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, durante el año 2015, a clubes y asociaciones federadas, sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas, que su ámbito de actuación sea el Término Municipal de Lorca y que tengan una federación deportiva o especialidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes. Con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan el facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la practica deportiva, así como para el desarrollo y promoción de Escuelas Deportivas.

2).- Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en los ejercicios 2015 y 2016 según el informe de intervención – gastos plurianuales de fecha 7 de septiembre de 2015.

Segunda.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM del día 26 de junio de 2004.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y de acuerdo a la convocatoria.

Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención.

1.- Las solicitudes iran dirigidas al Sr. Alcalde y Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I de estas bases.

1.1.- La documentación presentada deberá ser original o compulsada por organismo competente.

1.2.- La documentación se presentará en los siguientes términos:

- Un sobre A, que incluirá la siguiente documentación, referida al régimen documental y económico del club o asociación deportiva:

a).- Certificación de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde se hace constar que la entidad o club queda inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas.

Aparte de estar inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece como requisito el que la Asociación Deportiva o Club tengan una Federación Deportiva o Especialidad Deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

b).- Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, donde se hace constar que la entidad o club queda inscrito en el Registro de Asociaciones Municipal.

c).- Órganos de gobierno, representación y administración. Se deberá presentar declaración formal donde conste, al menos, composición de la actual junta directiva con los cargos en vigor y declaración formal del tiempo restante para la nueva convocatoria de elecciones, según los estatutos de la entidad.

d).- Libro de actas en el que se consignarán todas las que se levanten de las reuniones celebradas, durante el año 2014, (en su defecto principios del año 2015) por los diferentes órganos colegiados de la entidad, debidamente suscritas por su Presidente y Secretario u órgano que realice estas funciones y referidas únicamente a:

- Aprobación de la solicitud de subvenciones a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo de programas y actividades, así como de escuelas deportivas a realizar durante el año 2015.

- Aprobación de la memoria de actividades referida al año 2014.

- Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014. Balance de ingresos – gastos detallados por partidas. (Apartado e)

- Aprobación del proyecto de actividades para la temporada 2015.

- Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2015.

e).- Balance económico del ejercicio 2014, donde figuren los ingresos y gastos de la entidad, debiendo precisarse la procedencia de los ingresos y la inversión y destino de los gastos.

f). – Presupuesto de la entidad para el año 2015, donde se especifiquen la naturaleza y previsión de ingresos y gastos. En este presupuesto se deberá presentar un apartado específico para las Escuelas Deportivas.

g) – Libro de registro de las diferentes clases de asociados, donde queda constancia de los asociados de la entidad.

h). – Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones para ser beneficiario.

i).- Código de identificación fiscal.

j).- Documento bancario, número de cuenta (incluido código IBAN) y titulares de la misma.

- Un sobre B, que incluirá la siguiente documentación, referida a la justificación de las subvenciones percibidas durante el año 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Sobre que se presentara una vez finalizado el ejercicio 2015 o temporada 2014/2015, tal y como se indica en los siguientes apartados.

a-) Justificación de Gastos, aparte de la plantilla facilitada para la justificación se deberán aportar facturas originales o copias autentificadas o compulsadas acreditativas de los gastos ocasionados con cargo a las subvenciones del año 2015, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas por las que, según su naturaleza les sea de aplicación y demás documentos de valor probatorio, equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Se aclara en este apartado que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto de la entidad y no solo por la cantidad subvencionada.

b-) Aquellas entidades que reciban subvención tendrán como plazo máximo para justificar la subvención hasta el 15 de abril de 2016, debiendo presentar la documentación según el apartado a. (apartado anterior)

- Un sobre C, que incluirá la siguiente documentación de carácter técnica.

a-) Proyecto técnico - deportivo que se pretende llevar a cabo durante el año 2015. Proyecto global de toda la estructura de la entidad.

b-) Proyecto técnico - deportivo de escuelas deportivas que se pretende llevar a cabo durante el año 2015. Se refiere al proyecto específico de escuelas deportivas. (Hasta categoría cadete). Se recuerda que en este apartado se deberá especificar el presupuesto de gastos e ingresos destinado a las escuelas (Sobre A.)

c-) Relación de alumnos que se tengan inscritos en las escuelas deportivas. Diferenciando los que tienen licencia federativa, de los que no la tienen. Para los alumnos federados tal y como se expresa en el siguiente apartado será necesario presentar certificado federativo, (temporada 2014-2015) para los alumnos no federados se presentará relación de alumnos con declaración jurada del presidente y secretario.

d-) Certificado oficial de la federación competente con el número de licencias y relación de equipos temporada 2014 – 2015.

e-) Declaración formal donde se especifique, en los deportes individuales, las participaciones de carácter regional, nacional e internacional realizadas durante la temporada 2013/2014 o temporada natural 2014.

f-) Será requisito imprescindible estar al corriente de pago de los precios públicos por utilización de las instalaciones deportivas municipales, a 31 de diciembre de 2013.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá al Director Técnico y al Coordinador del Área de Programas y Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes, quienes podrán recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estimen necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden y el órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

En el procedimiento de instrucción se diferenciaran tres fases:

Una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión.

Una segunda fase de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas. Esta valoración de los proyectos se efectuará por los servicios técnicos de la Concejalía de Deportes.

Una tercera fase de propuesta de concesión.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España n.º 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desestimada su petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Séptima.- Propuesta de concesión - otorgamiento. Obligaciones de los beneficiarios.

Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, se realizará la siguiente propuesta de otorgamiento, que será elevada por el Concejal Delegado en materia de deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca a la Junta Gobierno Local.

Será obligación de los beneficiarios que la equipación deportiva oficial de la entidad lleve impreso el logotipo de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- La Concejalía de Deportes concederá subvenciones a Asociaciones y Clubes federadas, sin ánimo de lucro, que promuevan la realización de programas y actividades deportivas, así como el desarrollo de las escuelas deportivas.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

1.1. Programas y Actividades Deportivas.

a) Presupuesto consolidado temporada 2013/2014.

b) En los deportes individuales, el número de actuaciones a nivel local, regional, nacional e internacional durante la temporada 2014/2015.

c) En los deportes individuales, el número de licencias federativas, temporada 2014/2015, o, 2015 para aquellos deportes que gestionen las licencias por años naturales.

d) En los deportes de equipo, el número de equipos y sus categorías, temporada 2014/2015.

e) Actividades organizadas particularmente, y en las que ha colaborado con la Concejalía de Deportes.

1.2 Escuelas Deportivas.

a) Proyecto de Escuelas Deportivas durante la temporada 2014/2015, en el que debe incluirse lo siguiente:

- Número de equipos.

- Número de licencias individuales.

- Número de grupos en funcionamiento.

- Presupuesto especifico de la Escuela Deportiva.

- Listado de alumnos sin licencia federativa

Novena.- Medio de notificación o publicación.

1.- El contenido de las presentes Bases será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expuestas en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Deportes y divulgado por medios telemáticos a través de la página web de la Concejalía de Deportes (http://www.deportes.lorca.es).

2.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subsanado, que éste se realiza con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Décima.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Undécima.- Plazos de ejecución y justificación.

1.- El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se prolongará como máximo hasta el día 31 de diciembre del año 2015.

2.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo indicado (sobre b) a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3.- Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar a la Concejalía de Deportes la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cual es el estado de ejecución técnico y económico de la actividad, así como la fecha prevista de finalización de la misma.

4.- La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá al Concejal Delegado en materia de deportes.

Duodécima.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimotercera.- Concesión de la subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes Bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el año 2015 y para el año 2016, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Lorca, 14 de octubre de 2015.—El Concejal Delegado de Deportes, Juan Francisco Martínez Carrasco.

IV. Administración Local

Molina de Segura

11096 Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 000015/2015-3401-06.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 28-09-15, el expediente de Modificación de Créditos n.º 000015/2015-3401-06 por suplemento de crédito y crédito extraordinario en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2015 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

Altas en Presupuesto de Gastos:

Capítulo I:	40.344,57'-
Capítulo II:	70.372,00'-
Capítulo IV:	52.527,85'-
TOTAL ALTAS EN GASTOS:	163.244,42'-

Bajas en Presupuesto de Gastos:

Capítulo VI:	163.244,42'-
TOTAL BAJAS EN GASTOS:	163.244,42'-

Molina de Segura, a 28 de octubre de 2015.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

IV. Administración Local

Murcia

11097 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno calificado como sistema general "G" no adscrito, destinado a viario público en El Palmar, Murcia. (Expte. 22GE13–Sección de Expropiación).

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el 31-julio-2015 ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de terreno de 571,80 m², calificado como Sistema General "G" No Adscrito, con destino a Viario Público, en El Palmar, Murcia, resultando designada FORESPAN, S.A. única interesada en el expediente, en calidad de titular.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Durante el citado plazo, los interesados podrán conocer el contenido del expediente en las dependencias del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, ubicado en la 3.ª planta del edificio sito en Avenida Abenarabi, n.º 1/A, Murcia, de 9 a 14 horas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación, e interesados designados, así como aportar documentación.

Murcia, 5 de octubre de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

11098 Aprobación definitiva del expediente 2015/SC02 de suplemento de crédito.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 177.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 2015/SC02 de Suplemento de Crédito.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

El Resumen por capítulos del Presupuesto vigente de esta Entidad, después de incorporar estas modificaciones, queda de la siguiente forma:

EJERCICIO 2015 RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	C. ACTUAL	MODIFICACIONES	C. RESULTANTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	191.196.000,00	0,00	191.196.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.075.260,00	0,00	13.075.260,00
3. TASAS, P. PÚB. Y OTROS ING.	69.924.868,20	0,00	69.924.868,20
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86.918.271,84	0,00	86.918.271,84
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.214.100,00		5.214.100,00
OPERACIONES CORRIENTES	**366.328.500,04**	**0,00**	**366.328.500,04**
6. ENAJENACIÓN INVER. REALES	600.000,00	0,00	600.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.005.620,40	0,00	13.005.620,40
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	**13.605.620,40**	**0,00**	**13.605.620,40**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	69.999.239,99		69.999.239,99
9. PASIVOS FINANCIEROS	38.055.730,00	0,00	38.055.730,00
OPER. FINANCIERAS (8-9)	**108.054.969,99**	**0,00**	**108.054.969,99**
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	**487.989.090,43**	**0,00**	**487.989.090,43**

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	C. ACTUAL	MODIFICACIONES	C. RESULTANTE
1. GASTOS DE PERSONAL	117.846.227,90	1.000.000,00	118.846.227,90
2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	176.592.515,69	93.841,00	176.686.356,69
3. GASTOS FINANCIEROS	5.113.500,00		5.113.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.638.330,71	350.000,00	33.988.330,71
5. FONDO DE CONTINGENCIA	1.840.000,00	-1.443.841,00	396.159,00
OPERACIONES CORRIENTES	**335.030.574,30**	**0,00**	**335.030.574,30**
6. INVERSIONES REALES	89.932.872,30		89.932.872,30
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.783.468,33	0,00	16.783.468,33
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	**441.746.914,93**	**0,00**	**441.746.914,93**
8. ACTIVOS FINANCIEROS	5.586.795,85		5.586.795,85
9. PASIVOS FINANCIEROS	40.655.379,65		40.655.379,65
OPER. FINANCIERAS (8-9)	**46.242.175,50**	**0,00**	**46.242.175,50**
TOTAL ESTADO DE GASTOS	**487.989.090,43**	**0,00**	**487.989.090,43**

Murcia, 29 de octubre de 2015.—El Secretario General del Pleno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11099 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

Han sido dictaminadas por la Comisión de Pleno de Infraestructuras, Hacienda y Asuntos Generales de 26 de octubre último y aprobadas en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 29 de octubre de 2015 las Ordenanzas Fiscales a regir a partir de 1 de enero de 2016 en los términos que constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los acuerdos de aprobación provisionales adoptados, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 2 de noviembre de 2015.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11100 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas de pádel y fútbol 7, de El Palmar, Murcia. Expte. 0064/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0064/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en las instalaciones deportivas de pádel y fútbol 7 de El Palmar. Murcia». Expte. n.º 0064/2015

c) CPV: 77320000-9, 45212290-5 y 90910000-9

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de abril de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 197.586,46 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 114.638,54 Euros. IVA: 21,00%, 24.074,09 Euros. Importe total: 138.712,63 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 5 de agosto de 2015

c) Contratista: Ingeniería, Desarrollo y Dirección de Inversiones, SL

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 81.597,00 Euros. IVA 21,00%, 17.135,37 Euros. Importe total 98.732,37 Euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11101 Anuncio de formalización de contrato de obras. Protección desprendimientos en jardín en El Campillo (El Esparragal), Murcia. Expte. 0084/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0084/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Protección desprendimientos en jardín en El Campillo (El Esparragal), Murcia». Expte. n.º 0084/2015

c) CPV: 71222000-0

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de abril de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 62.809,92 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 62.809,92 Euros. IVA: 21,00%, 13.190,08 Euros. Importe total: 76.000,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 9 de septiembre de 2015

c) Contratista: Probelo 2004, SL

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 38.144,46 euros. IVA 21,00%, 8.010,34 euros. Importe total 46.154,80 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11102 Anuncio de formalización de contrato de servicios. Delineación e integración de la planimetría del sistema de integración territorial (SIT) municipal. Expte. 0093/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0093/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Delineación e integración de la planimetría del sistema de integración territorial (SIT) municipal». Expte. n.º 0093/2015

c) CPV: 72320000-4

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 44.628,10 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 44.628,10 euros. IVA: 21,00%, 9.371,90 euros. Importe total: 54.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 17 de septiembre de 2015

c) Contratista: Mainakae Technologies, SL

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 30.100,00 euros. IVA 21,00%, 6.321,00 euros. Importe total 36.421,00 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11103 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación asfáltica en varias pedanías (Aljucer, Era Alta, Gea y Truyols, Javalí Viejo, Los Ramos, Monteagudo y Torreagüera), Murcia. Expte. 0103/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0103/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Renovación asfáltica en varias pedanías (Aljucer, Era Alta, Gea y Truyols, Javalí Viejo, Los Ramos, Monteagudo y Torreagüera) Murcia». Expte. n.º 0103/2015.

c) CPV: 45112000-5, 45112310-1, 45233142-6, 45233220-7 y 45233221-4

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de junio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

100.834,27 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 100.834,27 Euros. IVA: 21,00%, 21.175,20 Euros. Importe total: 122.009,47 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2015

c) Contratista: Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 59.069,14 euros. IVA 21,00%, 12.404,52 Euros. Importe total 71.473,66 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11104 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Los Dolores. Expte. 133/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0133/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Los Dolores». Expte. n.º 0133/2015

c) CPV: 45212290-5 y 90910000-9

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

163.642,91 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 114.402,42 euros. IVA: 21,00%, 24.024,51 euros. Importe total: 138.426,93 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2015

c) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 77.795,58 euros. IVA 21,00%, 16.337,07 euros. Importe total 94.132,65 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11105 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Lobosillo. Expte. 0136/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0136/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en el pabellón de Lobosillo». Expte. n.º 0136/2015.

c) CPV: 45212290-5 y 90910000-9

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

160.975,39 Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 112.537,85 Euros. IVA: 21,00%, 23.632,95 Euros. Importe total: 136.170,80 Euros.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2015.

c) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 77.148,41 Euros. IVA 21,00%, 16.201,17 Euros. Importe total 93.349,58 Euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11106 Formalización del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones de La Albatalía y San Ginés. Expte. 138/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0138/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Mantenimiento, recaudación, control de accesos y limpieza en los pabellones de La Albatalía y San Ginés». Expte. n.º 0138/2015

c) CPV: 45212290-5 y 90910000-9

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

198.777,42 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 198.777,42 euros. IVA: 21,00%, 41.743,26 euros. Importe total: 240.520,68 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2015

c) Contratista: Ferrovial Servicios, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 136.022,00 euros. IVA 21,00%, 28.564,62 euros. Importe total 164.586,62 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

11107 Anuncio de formalización de contrato de obras. Remodelación de alumbrado público e implantación de un sistema de telegestión en el polígono de La Fama (calle Santa Rita y entorno) de Murcia. Expte. 0177/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0177/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Remodelación de alumbrado público e implantación de un sistema de telegestión en el polígono de La Fama (calle Santa Rita y entorno) de Murcia». Expte. n.º 0177/2015

c) CPV: 45316000-5

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de julio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 41.735,54 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 41.735,54 euros. IVA: 21,00%, 8.764,46 euros. Importe total: 50.500,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16 de octubre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 22 de octubre de 2015

c) Contratista: Ferrovial Servicios, SA

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 22.370,61 euros. IVA 21,00%, 4.697,83 euros. Importe total 27.068,44 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11108 Anuncio de formalización del contrato para la ejecución de las obras de reforma del Centro Integral Municipal de Los Ramos. Expte. 0185/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0185/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Reforma del Centro Integral Municipal de Los Ramos». Expte. n.º 0185/2015.

c) CPV: 45210000-2

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de junio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato:

187.363,43 Euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 187.363,43 Euros. IVA: 21,00%, 39.346,32 Euros. Importe total: 226.709,75 Euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 4 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 10 de septiembre de 2015

c) Contratista: Ecocivil Electromur GE, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 125.645,43 euros. IVA 21,00%, 26.385,54 euros. Importe total 152.030,97 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

11109 Anuncio de formalización de contrato de obras. Sustitución de escaleras mecánicas en mercado municipal de Verónicas, Murcia. Expte. 0190/2015.

1. Entidad adjudicadora

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0190/2015

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Sustitución de escaleras mecánicas en mercado municipal de Verónicas, Murcia». Expte. n.º 0190/2015

c) CPV: 42416400-9

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de julio de 2015

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 127.272,72 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 127.272,72 euros. IVA: 21,00%, 26.727,27 euros. Importe total: 153.999,99 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2015

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2015

c) Contratista: José Alapont Bonet

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 104.000,00 euros. IVA 21,00%, 21.840,00 euros. Importe total 125.840,00 euros.

Murcia, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

11110 Cese del Gerente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el trece de octubre del corriente, adoptó el siguiente acuerdo,

"Cesar como Gerente del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia a don José Luis Sagarminaga Collado".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Murcia a 13 de octubre de 2015.—La Presidenta, Adela Martínez-Cachá Martínez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

11111 Nombramiento del Gerente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el trece de octubre del corriente, adoptó el siguiente acuerdo,

"Nombrar Gerente del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia a Gregorio Morales Hernández".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Murcia, 13 de octubre de 2015.—La Presidenta, Adela Martínez-Cachá Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474